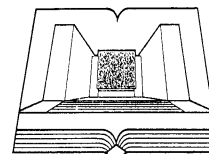


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
S E D I A

## **CONGRESO REDIPAL (VIRTUAL IV)**

**RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LINEA**

Ponencia presentada por:

**María Paz Richard Muñoz**

***“Diplomacia Parlamentaria y la Cámara de Diputados”***

**Marzo 2011**

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF, 15969. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67031  
e-mail: [jorge.gonzalez@congreso.gob.mx](mailto:jorge.gonzalez@congreso.gob.mx)

## Diplomacia Parlamentaria y la Cámara de Diputados

Por María Paz Richard Muñoz <sup>1</sup>

### Resumen

En los últimos años la *Diplomacia Parlamentaria* ha venido creciendo como medio eficaz para el diálogo, construcción de acuerdos y confronta de ideas relativas al mejoramiento de la vida de los pueblos y naciones. Esto es, como un espacio propicio para el análisis comparativo y la discusión de los problemas que amenazan la estabilidad y la cohesión social impiden el bienestar, la paz y la libertad de la población en general.

La *Diplomacia Parlamentaria* no compite con las actividades diplomáticas oficiales, al contrario las complementa, respalda y acompaña y, la mayoría de las veces, se puede desarrollar con un perfil propio de pluralidad, como representante legislativo y con poder fiscalizador autónomo.

Conscientes de estas transformaciones la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis SIA se coordina con estas crecientes funciones del Congreso y da seguimiento a la *Diplomacia Parlamentaria*, que incluye: el monitoreo de instituciones legislativas, tales como delegaciones parlamentarias en reuniones de parlamentos regionales o temáticos ya sea en la Unión Interparlamentaria, en reuniones interparlamentarias, en la Conferencia de Presidentes de Parlamentos, o bien en otras actividades internacionales de los presidentes de las cámaras legislativas.

Otra de las tareas del SIA en este sentido, es dar seguimiento a los parlamentos e instituciones internacionales, bilaterales o multilaterales, regionales o mundiales, mono o pluritemáticas, ya sean mundiales; regionales; bilaterales o temáticas. También se revisa la forma en que los 87 Grupos de Amistad instalados al interior del Congreso mexicano establecen una relación entre dos estados con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de variadas y particulares asuntos y temas en cada caso.

---

<sup>1</sup> Miembro de la REDIPAL. Asistente de Investigador Parlamentario adscrita a la Dirección de los Servicios de Investigación y Análisis, Cámara de Diputados y miembro de REDIPAL. [marypaz.richard@congreso.gob.mx](mailto:marypaz.richard@congreso.gob.mx)

Finalmente, en el presente trabajo se comenta las nuevas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado en el DOF el 24 de diciembre del 2010, respecto de la *Diplomacia Parlamentaria*.

## Diplomacia Parlamentaria y la Cámara de Diputados

Por Lic. María Paz Richard Muñoz

### 1. Las Expresiones de la *Diplomacia Parlamentaria* en el nuevo Reglamento

En el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, se aborda con especificidad aspectos de la *Diplomacia Parlamentaria* a lo largo de su Título Octavo De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias, Capítulo IV De la Diplomacia Parlamentaria en la Cámara, de reciente aprobación. Este esfuerzo legislativo tuvo como objetivo definir con mayor precisión lo que toca a este rubro dentro de las amplias funciones legislativas de la Cámara de Diputados.

El Artículo 269 nos dice que la diplomacia parlamentaria es la actividad desarrollada por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión; que realizan las diputadas y los diputados con sus contrapartes del mundo en el ámbito de las relaciones internacionales. Es un instrumento que se desarrolla mediante el diálogo, el debate, la negociación, el estudio, la confrontación y la conciliación de posiciones y el acuerdo para adoptar resoluciones, declaraciones, posicionamientos, lineamientos de acciones o políticas de manera conjunta o en coordinación, con el apoyo o respaldo de otras instancias gubernamentales. También que el objetivo de la *diplomacia parlamentaria* es coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

Entonces mediante la *diplomacia parlamentaria* los diputados y las diputadas, que integran la Cámara se vinculan con: I. Poderes legislativos de los Estados del mundo; II. Organismos parlamentarios internacionales; III. Instancias supranacionales, multilaterales mundiales y regionales de carácter parlamentario, y IV. Organizaciones políticas, sociales, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional. (Artículo 270).

El Artículo 272 expone como las expresiones de la *diplomacia parlamentaria*:

- I. Las que desempeñe el Presidente o, en su caso, alguno de los vicepresidentes en representación de la Cámara en el ámbito internacional;
- II. Las que desempeñe la Comisión de Relaciones Exteriores;

- III. Las que desempeñan las delegaciones permanentes de diputados y diputadas ante organismos parlamentarios multilaterales mundiales, regionales, temáticos y bilaterales;
- IV. Las que consuetudinariamente se han puesto en práctica por las delegaciones de diputados y diputadas en reuniones interparlamentarias, y
- V. Las que llevan a cabo los Grupos de Amistad.

En particular, la *diplomacia parlamentaria* se ha venido configurando como un medio eficaz para el diálogo, la construcción de puentes, relaciones, comunicación, construcción y confronta de ideas relativas al mejoramiento de la vida de los diferentes pueblos y naciones; esto es, como un espacio propicio para el análisis comparativo y la discusión de los problemas que amenazan la estabilidad y la cohesión social impiden el bienestar, la paz y la libertad de la población en general.

Finalmente, hay que dejar claro que la *diplomacia parlamentaria* no compite con las actividades diplomáticas oficiales, a veces las complementa, respalda y acompaña y las más se desarrolla con un perfil propio de pluralidad, como representante según la población así como, en su caso, de la federación y como un poder legislativo y fiscalizador autónomo. Es otro aspecto del estado y la nación que se mantienen abiertos a la pluralidad del mundo de hoy.

En un intento de sistematización, entre las muy variadas formas de *diplomacia parlamentaria* contemporánea, nos encontramos con las desarrolladas en y entre:

#### **a. Las Instituciones legislativas**

- i. Delegaciones parlamentarias en reuniones de parlamentos regionales o por temas y en la Unión Interparlamentaria.
- ii. Reuniones interparlamentarias.
- iii. Conferencia de presidentes de parlamentos y otras actividades internacionales de los presidentes de las cámaras legislativas.
- iv. Reuniones con delegaciones o representantes de Parlamentos de todos los países del mundo.
- v. Encuentros binacionales de legisladores.

- vi. Formación, encuentros y trabajos de comisiones mixtas, permanentes o transitorias, sobre temas comunes o determinados.
- vii. Formación y encuentros de grupos parlamentarios de amistad con algún país y su parlamento.

**b. Los Parlamentos e instituciones internacionales, bilaterales o multilaterales, regionales o mundiales, mono o pluritemáticas: políticas, militares, económicas, sociales o culturales.**

- i. *Mundiales*: Organización de las Naciones Unidas, sus diversos consejos, comisiones, fondos y otros órganos subsidiarios., UNESCO, etcétera.
- ii. *Regionales*: Organización de Estados Americanos y entidades del Sistema Interamericano: Comisión Económica para América Latina, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización Panamericana de Geografía e Historia, etcétera; Unión Europea, Consejo de Europa, Banco Mundial, etcétera, etcétera.
- iii. *Bilaterales*: Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, etcétera.
- iv. *Temáticas*: Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, Organización Internacional del Trabajo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio, OCDE, Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo, Red de Investigadores Parlamentarios en Línea, Comité Olímpico Internacional, Federación Internacional de Fútbol Asociación, Frente Parlamentario Latinoamericano y del Caribe del Café, Congreso Panamericano de ferrocarriles, etcétera.
- v. *Otras*.

**c. Los parlamentos, gobiernos, partidos y otras instancias públicas, sociales o privadas, sus congresos, encuentros y reuniones:**

- i. Parlamentos: Diálogo sobre el cambio climático, Seminario “El papel de los parlamentos en América Latina para promover la reconciliación así como fortaleciendo una sociedad de derechos más equitativa e inclusiva, Conferencia internacional “El papel de la formulación de normas de los parlamentos en el desarrollo de la sociedad de la información”.
- ii. Gubernamentales: 7° Foro Internacional “Reinventando el Gobierno, Viena.

- iii. Partidarias y de Asociaciones de Partidos y Organizaciones Políticas: Confederación de Partidos Políticos de América latina (COPPAL), Internacional Demócrata de Centro (IDC); Organización demócrata cristiana de Centro (ODCA); Internacional Socialista (IS).
- iv. Empresariales: Foro de Davos, Suiza; *“The Microsoft Government Leaders Forum”*, Cartagena, Colombia; Feria Internacional del Turismo, Madrid; *European Aeronautic Defense and Space Company*, París.
- v. Sociales: Primeras Jornadas internacionales “Agua y Juventud”, Buenos Aires, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito.
- vi. Otras.

**d. Servicios a pueblos y naciones y asistencia a encuentros, congresos y foros internacionales** tales como:

- i. Solidaridad y acopio de bienes ante desastres naturales.
- ii. Observación electoral.
- iii. Observación de procesos de negociación y paz.
- iv. Asistencia a Foros Sociales Mundiales seminarios, talleres y otras actividades similares.
- v. Otros.

**e. Relaciones Bilaterales**

- 1 Reuniones Interparlamentarias.
- 2 Grupos de Amistad.
- 3 Reuniones de trabajo por interés temático.

**f. Otras Instancias de la Cámara de Diputados con actividad internacional regular**

- 1. Comisiones ordinarias de Relaciones Exteriores, Derechos Humanos, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Recursos Hidráulicos; Comisiones especiales durante esta legislatura de A, Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-sureste de México, Lucha Contra la Trata de Personas y Sobre Cambio Climático; entre otras.
- 2 Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo.
- 3 Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL).

Ahora bien, desde nuestra óptica, consideramos que por *diplomacia parlamentaria* se deben entender dos actividades:

- Primera, la incursión de la función legislativa ( de alguno de sus órganos) en la definición, control y ejecución de la política exterior del Estado, con el objetivo de establecer una política común, y
- Segunda, las relaciones (o si se quiere, trabajos) formales o informales, llevados a cabo en el ámbito binacional, regional o mundial, que vinculan a los parlamentos y a sus miembros, con el objetivo de intercambiar puntos de vista acerca de problemas comunes, proponer soluciones a los mismos, y en algunos casos, legisla sobre éstos.

En la primera de las acepciones a que nos hemos referido, existen tres objetivos por medio de los cuales la *diplomacia parlamentaria* participa en la construcción de la política exterior de Estado. “1) *auxiliar en la democratización de la política exterior*, 2) *fortalecer la división de poderes en forma de una autentica colaboración entre autoridades en política internacional*, y 3) *trabajar en la transformación conceptual de la globalización hacia una genuina mundialización*”.

Así, la intervención de los parlamentarios en el ámbito de la diplomacia debe convertirse es un instrumento, nuevo relativamente, favorable para el desarrollo de la política exterior de los países, sobre todo por las gestiones realizadas en organismos como (en nuestro caso) el Parlamento Latinoamericano, de la Unión Interparlamentaria, etc.

La participación de la función legislativa en la política exterior, la encontramos en las facultades que posee el Senado para aprobar tratados (cualquiera que sea la denominación que se les dé) y las convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal, y ratificar los nombramientos de los embajadores y cónsules generales que haga el Presidente, además del análisis<sup>2</sup> que debe hacer acerca del desarrollo de la política exterior llevada a cabo por este (fracs, I y II del art. 76 constitucional).

---

<sup>22</sup> A partir de la reforma constitucional del 6 de diciembre de 1997, la Cámara de Senadores adquiere una coparticipación en el estudio y evaluación de la política exterior de nuestro país.



Entonces encontramos que la *diplomacia parlamentaria* constituye “un espacio de diálogo político privilegiado para que, en estrecha coordinación con la diplomacia del Ejecutivo y aprovechamiento en sus canales no tradicionales de actuación, logre participar en la negociación y obtención de consensos de importancia para nuestra política internacional...”,<sup>3</sup> lo que al final permitirá alcanzar los objetivos de la política exterior de Estado.

El segundo significado es el más utilizado, pues cuando la mayoría de las personas legisladoras o no, hacen uso del término, lo emplean entendiendo por *diplomacia parlamentaria* a la actividad que, en el contexto internacional, llevan a cabo los parlamentarios, ya sean de su país o de otros, y también de organismos parlamentarios regionales (por ejemplo, en el Mercosur o el Parlamento Europeo). Además, a esta segunda concepción es a la que mas trabajos de investigación se les han dedicado, sobre todo por la participación constante de los legisladores nacionales en los trabajos de los grupos de amistad, o bien, en las reuniones interparlamentarias.

### **La diplomacia parlamentaria: apoyo del trabajo diplomático**

Así, consideramos, se apoya el trabajo diplomático, desde un frente diferente al que tiene la función ejecutiva, sobre todo en este nuevo orden mundial que ha proyectado la globalización, guiadas por el gobierno, que al estar coordinadas permitirá conseguir sean establecidas líneas de política exterior consensuadas y con ello generar una política de Estado, y no solamente de gobierno.

Sin duda, “la articulación de las acciones legislativas y los fluidos contactos entre los representantes nacionales de diferentes países reportan grandes beneficios a las relaciones internacionales, en particular cuando se trata de llevar adelante procesos de integración o de resolver conflictos a diversa escala”.<sup>4</sup> Sin embargo, éstas no tienen porque desplazar a los tradicionales trabajos diplomáticos de los Estados, pues al contrario, influyen en la mejora de las relaciones internacionales, como se puede desprender de los acuerdos intergubernamentales que se alcanzan, sobre todo entre países que tiene múltiples temas en común; ejemplo de ello son los acuerdos comerciales

---

<sup>3</sup> GONZALEZ Carrillo Adriana, “La Diplomacia Parlamentaria en la construcción de una política exterior de Estado” (documento en línea). México, s. f., (citado) 24-V-2006, Formato pdf, Disponible en Internet: <http://urbiertorbi.itam.mx/antiores/27/Dipparlamentaria.pdf>

<sup>4</sup> Cfr. Trobo, Jaime Mario, “La diplomacia parlamentaria, una nueva dimensión de la política exterior”, Revista Parlamentaria Iberoamericana, no. 7, Madrid, 1998.

regionales (zonas de libre comercio, uniones aduaneras, mercados comunes, uniones económicas), los tratados internacionales realizados en el marco de organizaciones como la ONU y la OEA; o bien, los acuerdos bilaterales de seguridad fronteriza.

También son de tomar en cuenta las declaraciones conjuntas que realizan los parlamentos respecto a asuntos de interés común: violaciones a derechos humanos, terrorismo, seguridad internacional, temas en los cuales los legisladores de diversos países asumen una posición favorable, misma que hacen valer los gobiernos en los organismos internacionales o regionales de los que forman parte.

Así, en la *diplomacia parlamentaria* en materia de toma de decisiones encontramos, tres etapas (o fases) claramente diferenciadas:

- a) La cooperación legislativa interparlamentaria (de temas comunes), llevada a cabo generalmente a través de grupos de amistad.
- b) La internalización de normas acordadas regional o mundialmente, por medio de los organismos parlamentarios regionales o internacionales.
- c) La adopción de acuerdos regionales, tratados internacionales, convenciones nacionales, por parte del Ejecutivo Federal con la participación del Poder Legislativo (en la ratificación).

## **2. Los Grupos de Amistad**

Ahora bien respecto de los Grupos de Amistad que ya se abordaban en el Artículo 272 como expresiones de la *Diplomacia Parlamentaria*, son los artículos del 275 al 282 donde se detallan actividades, vigencia, procedimientos de integración e instancias para su aprobación, veamos:

Los artículos 275 y 276 indican que es el Pleno, a propuesta de la Junta, la instancia que podrá constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la legislatura en que se conformaron. 1. Los grupos propondrán ante la Junta a los diputados y diputadas que integrarán los Grupos de Amistad y las delegaciones que participen en actividades de *diplomacia parlamentaria* y que es también la Junta hará la propuesta de integración

atendiendo a la pluralidad y proporcionalidad que conforma la Cámara y la presentará al Pleno para su aprobación.

Los integrantes de las delegaciones y Grupos de Amistad que hayan desarrollado alguna actividad de *diplomacia parlamentaria* en lo individual, tendrán la responsabilidad de rendir un informe de actividades y asistencia a los eventos correspondientes, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad, que contendrá: I. Objetivos y resultados de la actividad, II. Evaluación de la actividad, de sus resultados y, en su caso, del seguimiento de actividades relacionadas previas, y III. Anexo con declaraciones, resolutivos y acuerdos. Estos informes serán dirigidos a la Junta y se publicarán en la Gaceta (artículos 277 y 278). En la medida que los Grupos de Amistad entreguen dichos informes, se hará posible abundar en las actividades parlamentarias diplomáticas que estas expresiones tendrán en lo sucesivo.

Toda delegación y Grupo de Amistad deberá contar con un presidente, aprobado por el Pleno a propuesta de la Junta; presentaran, por conducto de su presidente, un informe general de las actividades, para que su sucesor dé continuidad a los acuerdos a que hayan llegado. Los Grupos de Amistad deben presentar en su primera Reunión su plan de actividades. (Artículos 279 al 281).

Las atribuciones de los Grupos de Amistad, desarrolladas en el Artículo 282 de manera enunciativa, no limitativa son:

- I. Mantener contacto permanente entre la Cámara y los parlamentos y agencias diplomáticas del país correspondiente;
- II. Sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;
- III. Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- IV. Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes;
- V. Allegar y proporcionar información sobre asuntos y temas de interés común a parlamentarios y comisiones de parlamentos extranjeros;
- VI. Promover el intercambio y la difusión cultural e histórica entre los parlamentos de nuestro país y el del país amigo, y

VII. Extender invitaciones, en acuerdo con el Presidente y la Junta, para recibir visitas de cortesía de delegaciones de parlamentos extranjeros.

Podría plasmarse en este apartado la razón de ser y naturaleza de los Grupos de Amistad al tenor de algo similar a lo planteado por el diputado Francisco Luis Monárrez Rincón:

*“En ese sentido, las reuniones informales con diversos parlamentos, que hemos sostenido a través de la modalidad “Grupos de Amistad” conformado por ciudadanos diputados o diputadas y senadores o senadoras de diferentes países del mundo, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de las naciones con las que sostiene relaciones diplomáticas. Grupos que deben formalizarse y profesionalizarse, al igual que las delegaciones que se conformen a través de diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo.”*

### **Objetivos Generales de los Grupos de Amistad**

Han surgido diversas iniciativas que propusieron la creación en un marco jurídico, los objetivos siguientes:

- Aumentar la periodicidad de los contactos entre un Grupo de Amistad mexicano y su correspondiente de un país extranjero.
- Mejorar su funcionamiento
- Establecer la periodicidad de las reuniones y del intercambio de información
- Dar continuidad a los trabajos en diversas materias legislativas

Y, como se ha visto más arriba, en nuestro país es necesario dar mayor impulso al establecimiento, estructura, funcionamiento y desarrollo de los Grupos de Amistad que han demostrado ser parte fundamental de las relaciones exteriores del Congreso para fomentar la cooperación, el intercambio de información y la adopción de acuerdos que resuelvan cuestiones específicas e indispensables de las relaciones bilaterales.

Los Grupos de Amistad aprobados al interior de los Congresos establecen una relación entre dos Estados con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre parlamentarios y/o legisladores para atender las necesidades compartidas por ambas naciones. Esto es, se establecen “para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que nuestro país sostenga relaciones diplomáticas.

La Diputada Heidi Storsberg Montes señalaba en 2002: *“De esta forma, se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional y con aquellos países que han jugado un rol estratégico en las relaciones exteriores de México.”*

Por otro lado, el escritor y diplomático Fernando Solana Morales ha descrito a la *diplomacia parlamentaria* como la participación del Congreso y sus órganos en la definición, control y ejecución de la política exterior del Estado. Además, también es concebida como el principio de las relaciones, institucionales e informales, que vinculan a los congresos y a sus miembros a través del diálogo e intercambio de experiencias que favorecen las relaciones con otros Estados.

Los Grupos de amistad son el conjunto de parlamentarios que a través de las reuniones informales (foros) impulsan, crean o refuerzan las relaciones internacionales entre el parlamento de un país, y los parlamentos de aquellos países con los cuales mantiene vínculos de especial relevancia: comerciales, políticos, culturales, financieros, etcétera; y sus actividades esenciales son, exclusivamente protocolarias. El objetivo de estos grupos consiste en funcionar como órganos de enlace y cooperación entre los poderes legislativos de distintos países, cualesquiera que sea su denominación particular: Congreso, Asamblea, Cortes, Parlamento, etc.

En la Constitución de los grupos de amistad generalmente se busca estén representados los grupos políticos que integran el parlamento, en proporción al número de representantes que lo integran. Además, para establecer las presidencias y secretarías de los grupos de amistad, también se tiene presente el número de integrantes de cada grupo parlamentario.

### **3. Reuniones interparlamentarias**

Son los grupos de trabajo parlamentario a través de los cuales se pretende generar un diálogo y discusión desde la perspectiva parlamentaria en aquellos temas de política e interés común para los legisladores y sus respectivos gobiernos, pero sobre todo, toma especial relevancia la posible coordinación de acciones comunes frente a conflictos o

amenazas también comunes; así se emiten declaraciones conjuntas, protocolos, acuerdos, etc. Además, son encuentros más formales, y estructurados, por su funcionamiento, permanencia y trascendencia de las decisiones que en ellas se toman.

De tal manera, encontramos a los grupos establecidos por los estados, de forma permanente, para llevar a cabo actividades legislativas, mismas que, generalmente, son llevadas a cabo de manera bilateral, pero también llegan a ser trilaterales, o bien, de más integrantes.

Las reuniones interparlamentarias bilaterales son las más comunes, ya que se realizan, sobre todo, por estados que tienen estrechos vínculos comerciales, territoriales, sociales, etc. Así, por ejemplo, encontramos las reuniones que mantiene nuestro país con Estados Unidos de América, mismas que tiene su origen en 1961, y que hoy en día se mantienen, pues su vecindad territorial ha tenido, tráfico de drogas y libre comercio.

Generalmente, aunque no es una regla, es a través de las reuniones bilaterales que inician los acuerdos comerciales, que posteriormente llegan a constituir zonas de libre comercio, uniones aduaneras, uniones económicas, hasta llegar a la integración. Pero puede acontecer que las relaciones sólo sean en materia comercial, como sucede en México, quien ha firmado un número considerable de tratados comerciales.

#### **4. Organismos Parlamentarios Internacionales**

Dentro de este ámbito de reuniones se incluyen a los trabajos realizados en el ámbito regional y en el multilateral. Son reuniones que han logrado un mayor desarrollo, pues existe un número amplio de organismos parlamentarios regionales o mundiales, los cuales tienen actividades permanentes. Además de contar, algunos de ellos, con una estructura sólida y sobresaliente participación en el contexto internacional.

Asimismo, es necesario anotar que dentro de estos organismos existen dos tipos:

- a.** cuyos resultados o decisiones (cualquiera que sea su denominación), no son obligatorias para los gobiernos representados, esto es, los parlamentarios no legislan en el seno de los mismos, mientras que
- b.** en el segundo, los organismos ya están emitiendo normas con carácter vinculatorio para los países integrantes, es decir, legislación común; con lo cual se

lograría alcanzar uno de los principales objetivos de la *diplomacia parlamentaria*: la adopción de una legislación uniforme a través de la cual se dé resolución a problemas comunes.

## 5. Organismos Regionales

Las reuniones regionales se enmarcan, por regla general, en el contexto de grupos regionales de integración, ya que a raíz de los lazos comerciales, y en muchos de ellos fronterizos o regionales, son diversos los temas que los legisladores de esos países deben tratar. Un carácter esencial de este tipo de reuniones parlamentarias, consiste en que la *“función de estos... (Trabajos) son mas de tipo deliberativo, su actuación se expresa en recomendaciones que están dirigidas a los gobiernos y parlamentos nacionales, y a los diferentes órganos de decisión y participación ciudadana”*.<sup>5</sup> Aunque actualmente, estas reuniones se realizan en un ámbito de integración diferente al tradicional, pues los bloques regionales cada vez adquieren mayor unificación.

Un ejemplo es el caso del Parlamento Europeo,<sup>6</sup> en donde los integrantes del mismo ya no son representantes nombrados por los parlamentos estatales, pues debido al avanzado desarrollo de la institución, son los propios ciudadanos de la Unión quienes los eligen directamente a través del sufragio.

Otro ejemplo, es el caso del Mercado Común del sur (Mercosur). En éste existe la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, constituida con base en la sección IV de Ouro Preto, a través de la cual se establece que dicha comisión es el órgano representativo de los parlamentos de los Estados partes en el ámbito del Mercosur.<sup>7</sup> Los procedimientos de elección de los legisladores que formaran parte de la Comisión Parlamentaria Conjunta son internos de cada parlamento, sin embargo, se establece como requisito para los estados, que el legislador esté vigente en su cargo, además de una permanencia mínima como parte de la comisión por dos años.

---

<sup>5</sup> VALENCIA Escamilla Laura, *op. Cit.*, p. 206

<sup>66</sup> Se debe tener presente que el Parlamento Europeo no es la primera institución parlamentaria de esa región, ya que antes de su constitución existían otros organismos: Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), Asamblea Consultiva de la Unión Europea Occidental, Consejo Interparlamentario Consultivo del Benelux, Consejo Nórdico, Comité de Parlamentario Consultivo, Del Vachino, Juan Mario, *op. Cit.*, pp.30-33.

<sup>77</sup> El MERCOSUR lo integran Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (recientemente incorporado), además son países asociados Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

La comisión tiene una Mesa Ejecutiva, ocho subcomisiones y una Secretaría Administrativa Permanente; además, la comisión cuenta con Secciones Nacionales en cada estado miembro que funcionan de manera permanente. El trabajo de la Comisión Parlamentaria Conjunta se organiza a partir de las propuestas hechas por las Secciones Nacionales y se confirma en la reunión previa de la Mesa Ejecutiva de la comisión, y se reúne ordinariamente dos veces al año.

Es interesante tener presente, respecto de los organismos parlamentarios regionales y sus continuas reuniones, que como parte del proceso de integración regional no es suficiente *“reducirse a la búsqueda de grandes espacios económicos para la liberación comercial, la unión aduanera y el ensanchamiento de los mercados. Para ser plenamente efectivo debe extender sus alcances hasta la dimensión política y dimensión cultural y tiene que incluir formas institucionales que representes a la voluntad popular”*.<sup>8</sup>

Por lo que hace a la integración de los grupos de estas reuniones, por regla general de cada país integra una delegación *“... lo que implica que los miembros de las asambleas parlamentarias regionales son designadas por los parlamentos nacionales involucrados. Por lo que las delegaciones nacionales reflejan la composición política de los parlamentos nacionales. En cuanto a los criterios de distribución, estos se dan de acuerdo con la máxima de igualdad jurídica entre los Estados, pues se asigna igual número de representantes para cada Estado miembro, independiente de las diferencias demográficas y económicas”*.<sup>9</sup>

## **6. Organismos Multilaterales**

El desarrollo de la *diplomacia parlamentaria* ha tenido connotados avances, sobre todo en las reuniones de carácter multilateral, a través de organismos parlamentarios mundiales, entre ellos la Unión Interparlamentaria Mundial. Así, el trabajo realizado en este tipo de reuniones *“es la de un foro en el que cada uno se expresa de acuerdo con sus reglas de representación que establecen condiciones mínimas de participación”*.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> VACCHINO Juan Mrio, *op. Cit.*, p. 16.

<sup>9</sup> VALENCIA Escamilla Laura, *op. Cit.*, p. 208.

<sup>10</sup> VALENCIA Escamilla Laura, “Modernidad institucional y cambio en la función parlamentaria”, *Cuestiones Constitucionales*, México, núm. 7, julio-diciembre de 2002, p.206



Los organismos que sirven de marco para el desarrollo de este tipo de reuniones son múltiples y muy variados, los cuales vieron aumentado su número a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial. Además, el proceso de globalización a que hemos hecho referencia, y el final de la guerra fría, influyeron en la proliferación de estos organismos parlamentarios internacionales.

En el contexto de estas reuniones son abordados temas cruciales, por ejemplo, los problemas ambientales, el terrorismo, los derechos humanos, entre otros. Con la posibilidad de llegar a consensos, y el compromiso de hacer consientes a sus respectivos gobiernos. Aunque la mayoría de los acuerdos no son vinculantes para los Estados, el trabajo que los legisladores desarrollen en sus correspondientes parlamentos, constituye el inicio para una futura respuesta a los conflictos planteados; aunque como ya mencionamos, las decisiones tomadas en algunos de estos organismos si se traducen en legislación común.

### **Conclusiones**

Hoy la *diplomacia parlamentaria* es un tema de interés mundial, por la influencia del Poder Legislativo en la política exterior de cada país, y porque la concurrencia de los legisladores con homólogos extranjeros promueve el intercambio de opiniones, incentiva la cooperación, bilateral o multilateral, conduce a la homologación de leyes entre diferentes naciones, e incluso en la Unión Europea, está fraguando un verdadero derecho comunitario transfronterizo.

No obstante, es patente la diferencia entre las funciones de los parlamentos de países de la Unión Europea y los latinoamericanos, en función de que los primeros ya tienen que tomar en cuenta, las normas comunitarias que aprueba el Parlamento Europeo, en tanto en los segundos, la labor de *diplomacia parlamentaria* se acerca más al modelo mexicanos actual, a través de su participación en conferencias, foros, encuentros, agrupaciones parlamentarios de amistad, comisiones y, en general, reuniones interparlamentarias internacionales.

Por otro lado, como hemos visto, ha proliferado mundialmente una amplia gama de instituciones parlamentarias multilaterales, que van desde foros informales de parlamentarios que se inscriben en lo individual, sin olvidarnos del novedoso parlamento

cibernético por internet, pasando por instituciones temáticas y hasta asambleas que están efectivamente elaborando una serie de normas de derecho común para los Estados miembros, cuyo caso paradigmático es el Parlamento Europeo.

En este último rubro pareciera sin embargo, que el Congreso mexicano empieza a retrasarse, al privilegiar los encuentros binacionales, sin participar activamente en foros parlamentarios multilaterales donde efectivamente se trabaja, con resultados concretos y tangibles, para adecuar las normas mexicanas con las de algún otro grupo de países.

No obstante, lo cierto es que hoy muchos parlamentos, instituciones clave de la democracia representativa, están directamente implicados en la implantación de los procesos regionales de integración económica que, a largo plazo y por diversos medios, conllevarán la modificación del contexto regional, hemisférico y mundial.

En consecuencia, la práctica de la *diplomacia parlamentaria*, puede favorecer el papel del poder legislativo como agente de decisión en los escenarios nacionales e internacionales y transformarlo en un actor privilegiado del cambio.

La trascendencia alcanzada por la *diplomacia parlamentaria* se expresa en algunos casos, en la elaboración de políticas nacionales e internacionales, traducidas en leyes que buscan alcanzar la seguridad internacional, la convivencia armónica entre los distintos países, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto a los derechos humanos y la resolución de problemas comunes.

En esa medida, resulta cada día más trascendente la planeación, la participación activa y la evaluación de resultados de los congresos nacionales en la *diplomacia parlamentaria* para lograr, en cada caso, una legislación más moderna, armónica y útil en los diferentes países del mundo globalizado.

Conscientes de estas transformaciones la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, junto con el Servicio de Investigación y Análisis se coordina con estas crecientes funciones del Congreso, para dar seguimiento a la *Diplomacia Parlamentaria*, con productos de apoyo, análisis oportuno y recopilación de hechos relevantes y actualizados en el acontecer legislativo entre México y otros sistemas

de gobierno (otros estados, otros países con diferentes sistemas de gobierno) a través del mundo, en muchas modalidades.

## **Bibliografía**

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados. DOF: 24/12/2010 [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5172375&fecha=24/12/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172375&fecha=24/12/2010)

ARÁMBULA Reyes Alma Rosa y Santos Villarreal Gabriel Mario; La H. Cámara de Diputados y la Diplomacia Parlamentaria, Subdirección de Política Exterior, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, LX Legislatura. SPE-ISS-17-07  
Octubre, 2007. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-17-07.pdf>

SANTOS Villarreal Gabriel Mario. Richard Muñoz María Paz Grupos de Amistad. Elementos para un Manual; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, LXI Legislatura Junio, 2009. SPE-ISS-10-09. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-10-09.pdf>

CÁMARA de Diputados Gaceta Parlamentaria, número 1740-I, martes 26 de abril de 2005.

CÁMARA de Diputados, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona las disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Gaceta Parlamentaria, año II, número 274, viernes 28 de mayo de 1999 y hoy vigente en el numeral 5 del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

STORSBERG Montes, Heidi, Iniciativa que adiciona el Artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional. Gaceta Parlamentaria, año V, número 978, viernes 12 de abril de 2002.

GONZALEZ Carrillo Adriana, “La Diplomacia Parlamentaria en la construcción de una política exterior de Estado” (documento en línea). México, s. f., (citado) 24-V-2006, Formato pdf, Disponible en Internet: <http://urbiertorbi.itam.mx/anteriores/27/Dipparlamentaria.pdf>